



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales temporales como profesional de la Tecnoacademia Fija de Túquerres en la línea Producción y Transformación para apoyar el diseño, implementación y ejecución de estrategias para la identificación de talentos y el fortalecimiento de capacidades en competitividad, investigación, ciencia, tecnología e innovación dirigidas a aprendices del SENA Regional Nariño, Centro Sur colombiano de Logística Internacional vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Perfil: Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimientos de Ingeniería y afines, Administración y afines y título de posgrado en el núcleo básico de conocimiento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia profesional mínima de 25 meses en actividades relacionadas con orientación vocacional en estudiantes de secundaria y/o procesos formativos y experienciales para formulación de capacidades y/o formulación o ejecución de proyectos de investigación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se fija de la siguiente manera: La suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes por el valor de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 6.063.636) cada uno y b) El equivalente por fracción de mes.
PLAZO:	El plazo del presente contrato es de 11 meses, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del departamento de Nariño.



SUPERVISOR:	La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Grado 09 líder de Tecnoacademias del Centro de Formación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, de igual manera, con la Resolución 000442 del 2005, se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la gestión y ejecución de la formación profesional integral; con ello también surge la necesidad de apoyo en la gestión académica, adicionalmente con la necesidad de asegurar los procesos de innovación, ciencia, tecnología y utilización de tecnologías emergentes, se gesta el Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje, adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica, para el desarrollo integral del talento humano.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA -SENNOVA-" del Centro.

A través del acuerdo 010 del 2024 por el cual se establece la política para el desarrollo de los



programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la ley 344 de 1996 artículo 16. Donde se unifica lo relativo a la gestión para la innovación, competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA. En el capítulo 7 mecanismos de intervención artículo vigésimo cuarto TECNOACADÉMIA refiere que es mecanismo mediante el cual se realiza orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a Instituciones Educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos, enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Los centros de formación responsables de administrar las tecnoacadémias deberán presentar un plan anual para la asignación de recursos. Parágrafo. El modelo de gestión y operación de las tecnoacadémias será establecido mediante documentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol.

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas específicas definidas en el Plan de Acción en relación con el área de desempeño, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, que busca entre otras cosas romper con el círculo vicioso de la pobreza, es necesario enfrentar la exclusión y la segregación desde la raíz. Esto significa diseñar políticas públicas que lleguen a las instituciones que forman a los ciudadanos desde la primera infancia, como las familias, las escuelas, los institutos de formación para el trabajo, instituciones técnicas y las universidades. También es importante invertir en investigación y ciencia, así como en la cultura y el desarrollo de las comunidades. Todos estos servicios deben ser concebidos como derechos, accesibles para todos, sin distinción de clase social. (Petro U., 2022-2026, p. 15).

En el plan de Desarrollo una de las bases es principalmente es que las decisiones de política pública tienen que llevar a la convergencia regional y social, pues se considera inaceptable las brechas en los niveles de calidad de vida, puesto que no existen las mismas condiciones que posibiliten desarrollar todas las capacidades de las personas, debido a las diferencias en el acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; desigualdades más agudas en poblaciones como las mujeres, los grupos étnicos y las comunidades campesinas, entre otros. (Petro U., 2022-2026, p. 15).

Una de las transformaciones a que le apunta el gobierno nacional tiene que ver con la Convergencia Regional que surge entre otras cosas por los insuficientes arreglos y capacidades institucionales que contribuyen a las disparidades socioeconómicas y territoriales, reducen la satisfacción de las necesidades, expectativas y percepciones de la ciudadanía. Las instituciones del orden nacional y territorial demandan de una modernización, bajo un modelo de gobernanza descentralizado, que promueva transformaciones encaminadas a establecer marcos normativos y arreglos institucionales, sistemas de gestión de recursos eficaces y transparentes, promoción en el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones, enfoques de innovación y participación ciudadana. (Petro U., 2022-2026, p. 155).

Una de las bases del Plan de Desarrollo del actual gobierno, es precisamente la Convergencia Regional, estrategia que busca entre otras cosas el “Fortalecimiento institucional como motor de



cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía”.

Para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, se necesita realizar ajustes institucionales y culturales, orientados a cumplir con las expectativas de los ciudadanos y a combatir la corrupción.

En el plano institucional, se mejorará la relación entre las instituciones públicas y los ciudadanos, lo cual implica:

- *Cumplir con las expectativas de los ciudadanos, brindando servicios públicos de calidad y oportunos.*
- *Dar respuestas a problemas sociales complejos, de manera efectiva y participativa.*

En el plano cultural, se promoverá la transparencia, la digitalización, el desarrollo inclusivo y la innovación, a través de:

- *Diseñar una regulación eficiente y de calidad.*
- *Transformar el Estado para que sea más transparente, digitalizado, inclusivo e innovador.*
- *Combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción.*

Ahora bien, para fortalecer las capacidades de las entidades públicas, es necesario implementar estrategias que incluye las siguientes acciones:

- *Incorporar la prospectiva y la innovación en la planeación estratégica.*
- *Mejorar los servicios territoriales.*
- *Desarrollar las competencias de los servidores públicos.*
- *Alinear la oferta institucional con las necesidades ciudadanas.*
- *Evitar la duplicidad de funciones.*
- *Alinear las políticas institucionales con las de gobierno para que tengan viabilidad.*
- *Revisar funciones y procedimientos que permitan mayor agilidad y diligencia en la atención al ciudadano, promoviendo la evaluación de la gestión y el desempeño y por ende la mejora continua.*

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la gestión y ejecución de la formación profesional integral; con ello también surge la necesidad de apoyo en la gestión académica, adicionalmente con la necesidad de asegurar los procesos de innovación, ciencia, tecnología y utilización de tecnologías emergentes, se gesta el Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje, adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica (SENNOVA), para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología



complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. Parte integral de este modelo, es la estrategia de Tecnoacademia, y que a través el Acuerdo 0010 de del 27 de diciembre de 2024, establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la ley 344 de 1996, artículo 16.

De acuerdo con lo referenciado anteriormente, la operación de la Tecnoacademia de Túquerres modalidad fija, aporta desde su quehacer al programa de gobierno Colombia potencia mundial de la vida mediante el desarrollo en el departamento de Nariño con procesos de formación, orientación vocacional de los aprendices con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos, enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación en las líneas tecnológicas de: a) Diseño de producto, b) Materiales y Biotecnología, c) Tics e Inteligencia Artificial, d) sociedad, cultura y pedagogía, e) Economía popular y campesina, f) Producción y Transformación, durante la presente vigencia, con componentes de inclusión, participación de la mujer, fortalecimiento de la CTel, acceso de nuevas tecnologías para aprendices de educación básica y media de octavo y noveno, uso de tecnología emergentes, aprovechamiento de insumos regionales para procesos de investigación e innovación.

De otro lado, entendiendo que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 es “una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias”, la operación de la Tecnoacademia de Túquerres del departamento de Nariño también va asociada a la contribución para el cumplimiento de este plan, mediante la ejecución de procesos de formación y orientación vocacional e investigación formativa que aporten al mejoramiento de la calidad del sistema educativo.

De esta manera, la Tecnoacademia de Túquerres aporta desde su quehacer al sector educativo para que se pueda impulsar el desarrollo económico y la transformación social del país mediante la transferencia de conocimiento útil con los aprendices atendidos, la formulación y ejecución de proyectos de investigación formativa que impacten en los sectores económicos más importantes de esta región: Agropecuario, agroindustrial, salud, ambiental, entre otros y que permiten la resolución de problemáticas reales mediante la metodología utilizada en la transferencia del conocimiento de las líneas de TecnoAcademia.

Alineados al Plan decenal de educación la Tecnoacademia de Túquerres propende por la ejecución de procesos para la formación y orientación vocacional de sus aprendices mediante la “promoción del emprendimiento, la convivencia, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico de la ciencia, para que los colombianos ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas y las instituciones, tengan la posibilidad de aprovechar las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la vida diaria y ejecuten procesos productivos mediante prácticas de inclusión, sostenibilidad y preservación del medio ambiente.



De acuerdo con el plan decenal de educación los Desafíos estratégicos para el país en 2016-2026 son diez. Partiendo de estos desafíos estratégicos, es importante mencionar que, la Tecnoacademia desde su operatividad aporta de manera positiva en el departamento en siguientes desafíos:

Desafío 2. La construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación.

La Tecnoacademia debe aportar en zonas rurales y generar articulaciones entre las secretarías de educación de los municipios y las instituciones educativas correspondientes; de tal manera que se cree un ambiente articulado y participativo para le beneficio de las comunidades atendidas.

Desafío 3. El establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles.

Desafío 5. Impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento.

La metodología utilizada en la Tecnoacademia de Túquerres incluye: didácticas activas, dinámicas de aprendizaje, resolución de problemas, trabajo colaborativo, retos y la formación por proyectos; lo que permitirá a los aprendices el fortalecimiento de la ciencias básicas y la exploración de nuevas ideas y procesos para el desarrollo de proyectos de investigación formativa que generen conocimiento útil y solución a problemáticas de la vida real; además de poder lograr la participación en eventos de CTel donde los aprendices puedan mostrar a la comunidad educativa, académica y público en general los logros conseguidos a través de los procesos de formación. Finalmente, es importante mencionar el reto de seguir aportando a la continuidad en la cadena formativa en áreas afines a las líneas de la Tecnoacademia.

Desafío 6. Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.

La Tecnoacademia de Túquerres, depende del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional – CSCLI, mediante la asignación de recursos, permitirá responder a la necesidad de orientar las estrategias de política pública hacia la disminución de las brechas de educación existentes entre el campo y la ciudad, al propiciar escenarios de aprendizaje dotados de tecnologías emergentes como son sus cuatro ambientes de formación especializados para las líneas tecnológicas a) Diseño de producto, b)Materiales y Biotecnología, c)Tics e Inteligencia Artificial, d) sociedad, cultura y pedagogía, e) Economía popular y campesina, f) Producción y Transformación. Esto acompañado de una didáctica donde se involucra el pensamiento lógico, el trabajo colaborativo, el enfoque STEM, el aprendizaje basado en proyectos, entre otros; estableciendo un ambiente de aprendizaje divertido y fuera de lo tradicional para que el aprendiz identifique problemáticas reales y al mismo tiempo alternativas de resolución mediante la experimentación.



Desafío 7. Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.

La Tecnoacademia debe seguir llegando a zonas vulnerables de los municipios adscritos del CSCLI en el Departamento de Nariño para generar aporte a las comunidades desplazadas, víctimas del conflicto, indígenas, campesinos, entre otros. Esto necesariamente se verá reflejado en el mejoramiento de la calidad de vida y por supuesto el aporte a la paz de las comunidades. De otro lado es importante seguir desarrollando procesos de inclusión, fomento de la participación de la mujer en procesos que tradicionalmente eran desarrollados exclusivamente por los hombres.

Desafío 8. Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.

La población priorizada por la Tecnoacademia es población que se encuentra vinculada a la educación básica y media del sector rural de los municipios adscritos al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional. En este sentido, el aporte institucional es muy significativo fortaleciendo procesos de aprendizaje y orientación vocacional en la ciencia, la tecnología y la innovación. De esta manera, se genera un espacio de aprendizaje nuevo, didáctico e innovador en zonas que por muchos años han sido rezagadas y con enormes brechas de acceso a la educación de este tipo.

Desafío 10. Fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

La Tecnoacademia es un Mecanismo mediante el cual se realiza orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a Instituciones Educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Los aprendices deberán estar vinculados a la educación básica y media en los municipios adscritos al CSCLI del departamento de Nariño; es así como mediante el desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y financieros de la estrategia del SENA, se aporta al plan decenal de educación el desafío referente a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación. Acuerdo 0010 del 16 de diciembre del 2024.

En este sentido se ha asignado al centro de formación el cumplimiento de las siguientes metas dentro de la estrategia Tecnoacademia de Túquerres, modalidad Fija para el 2026:

Indicadores	Meta 2026
Aprendices atendidos en Tecno Academia Fija.	800
Instituciones atendidas con TA Fija.	16
Municipios atendidos por TA Fija.	N/A
EDT - TA Fija.	1



Indicadores	Meta 2026
Líneas de atención de la TA Fija.	<i>a) Diseño de producto, b) Materiales y Biotecnología, c) Tics e Inteligencia Artificial, d) sociedad, cultura y pedagogía, e) Economía popular y campesina, f) Producción y Transformación</i>
Articulación interinstitucional con las instituciones Educativas	16
Planes de retención implementados y con % de éxito:	90% certificados en presencialidad y 20% No presencial
Informes de seguimiento y resultados de la Tecnoacademia registrados.	100% Bimestrales.
Aprendices vinculados en los programas avalados en el catálogo y direccionados a promover la investigación	20 aprendices
Listado de aprendices vinculados en semilleros:	20 aprendices. 4 por Línea.
Resultados y productos de investigación en eventos, revistas y otros espacios de divulgación científica	8 resultados 4 líneas 4 semilleros
Plan de bienestar Orientación Vocacional ejecutado	1 Plan
Resultados del seguimiento formación y acciones de mejora	100% de facilitadores con proceso de seguimiento.
Actividades realizadas según la programación de EDTs:	240 participantes
Talento humano, Materiales y elementos requeridos comprados y disponibles: 100% del presupuesto ejecutado	100% del presupuesto Ejecutado
% de personas contratadas	100% de personas contratadas

De este modo se busca fortalecer la ejecución de la formación profesional integral, y que la misma este alineada a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, para gestionar adecuadamente y apoyar los procesos de la Formación Profesional con el plus del desarrollo de procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación de la entidad.

Estas TecnoAcademias para su acertada operación requieren de un equipo conformado por Un orientador vocacional y cuatro facilitadores que ejecuten los procesos administrativos, técnicos y



financieros, procesos formativos y de orientación vocacional y de I+D+i dentro de la estrategia, encaminado siempre a fomentar la orientación vocacional en niños y jóvenes de educación básica y media, principalmente en las zonas rurales y apartadas, esto durante la actual vigencia.

El SENA, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”; tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994; por lo anterior la Dirección de Formación, asume la Articulación del SENA con las Instituciones educativas como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

Los lineamientos y el Plan de Acción para la presente vigencia, establecen entre otras orientaciones para los centros de formación “Garantizar la ejecución del Plan de Acción de Tecnoacademia y el logro de las metas propuestas tendientes a fortalecer y visibilizar el impacto de la Tecnoacademia como ambiente de aprendizaje innovador que activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento, por el emprendimiento y por la investigación motivando a la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional y fomentando la movilidad a la educación superior de aprendices de educación básica secundaria y media”, a través de lo cual se debe asegurar los procesos de formación y orientación vocacional acorde con el calendario académico de las instituciones educativas articuladas. Debe garantizarse además la matriculas en los tiempos establecidos a través de la gestión con Administración Educativa del centro; así como ejecutar las actividades de apropiación y divulgación de los procesos de orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a instituciones educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación.

Además, la Dirección de Formación Profesional del SENA, a través del acuerdo 010 del 16 de diciembre del 2024, por el cual se establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, dentro del marco de la ley 344 de 1996 artículo 16, ha establecido los mecanismos de intervención para la planeación, organización y ejecución del plan de acción de la Tecnoacademia; destacándose entre otros aspectos que los responsables del Programa de los centros de formación deben extender a las Instituciones Educativas articuladas, además de los respetivos actores del proceso, el portafolio de la estrategia y desarrollar las socializaciones relacionadas con el programa Tecnoacademia buscando la comprensión, adaptación y aceptación de los mismos. Igualmente, los responsables del programa de Tecnoacademia en cada centro de formación serán los encargados de orientar y hacer seguimiento al equipo para que estos caractericen de forma correcta cada ficha; efectúen el seguimiento desde el primer día a cada grupo de aprendices; reporten y registren de forma inmediata la ocurrencia de toda novedad que se produzca en cada grupo de formación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de Un (01) contrato de Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Facilitador de la línea de Diseño de Productos, de la TecnoAcademia de Túquerres, modalidad fija para ejecutar actividades propias



de la formación, orientación vocacional a niños, niñas y adolescentes, o estudiantes que se encuentran vinculados a instituciones educativas, con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación durante la presente vigencia, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que, en la misma, no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios, inclusive por un término superior a los cuatro (4) meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo al lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, donde estipula que “...La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que, hasta la fecha, se haya realizado la respectiva convocatoria.

De igual manera, las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y se está adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

También se debe tener en cuenta que los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales hacen improcedente la suscripción de contratos de prestación de servicios por 4 meses



únicamente; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de los procesos de formación y de educación superior durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal de apoyo a la gestión necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos por prestación de servicios con personas naturales. Lo mismo sucede con los demás servicios del amplio portafolio que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

De esta manera, La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "...7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles...".

Por lo anterior se hace necesario suscribir el presente contrato para la vigencia para garantizar el normal funcionamiento del Centro, además que estas actividades se desarrollan de manera continua y en el tiempo y que deben ser suplidas para la vigencia a través de contrato de prestación de servicios por el tiempo estrictamente necesario en la que la necesidad sea cubierta dentro de la misma vigencia, por ello dichas necesidades siempre estarán supeditadas al personal disponible para realizar estas labores y de no encontrarse disponible se requerirá contratar el personal que lo desarrolle a fin de satisfacer la necesidad de los servicios para garantizar la continuidad de los procesos institucionales y misionales.

Cabe anotar que la suscripción del presente contrato de prestación de servicios por un periodo superior a los cuatro (4) meses, se da en razón a atender la necesidad real del centro y en concordancia con la insuficiencia del personal de planta disponible y necesario para las labores, pero debe reiterarse que la necesidad sería cubierta solamente por la presente vigencia a través de dicha contratación, ya que por tratarse de acciones misionales y de apoyo a la gestión son perdurables en el tiempo a fin de cumplir la misión institucional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una



persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar y estructurar el Plan de Trabajo que incluya actividades técnicas y operativas, metas, productos, resultados, impactos esperados, responsables y cronograma, garantizando la ejecución del plan de acción y el cumplimiento de los lineamientos institucionales aplicables a la tipología del servicio.
2. Seleccionar, validar y actualizar los diseños curriculares para instituciones educativas en articulación con el SENA y/o el Programa de Articulación con la Media, asegurando la pertinencia de la formación y la formulación de proyectos de investigación mediante actividades de aprendizaje y talleres alineados con el plan de acción y orientados al fortalecimiento de la cadena de formación.
3. Planear y ejecutar planes de inducción, sensibilización y divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y del Centro de Formación en las instituciones educativas articuladas con el SENA y demás partes interesadas.
4. Garantizar la implementación del modelo pedagógico de Formación Profesional Integral del SENA en la Tecnoacademia, cumpliendo los lineamientos asociados a las etapas y objetivos definidos en el plan de acción 2026.
5. Diseñar e implementar estrategias formativas y de orientación vocacional para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y promover la ejecución de proyectos



que generen conocimiento útil en el contexto regional, conforme a las líneas de investigación de la Tecnoacademia y los semilleros.

6. Socializar y divulgar buenas prácticas y resultados obtenidos durante la formación, incluyendo productos derivados de proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices y al menos un caso exitoso por institución educativa.
7. Mantener actualizado y en óptimas condiciones el inventario de la Tecnoacademia, asegurando el uso adecuado, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices, según las directrices del supervisor del contrato.
8. Actualizar oportunamente la información del proceso formativo y sus soportes en los aplicativos institucionales (SOFIA PLUS, plataformas definidas y otras requeridas por la supervisión), garantizando criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad.
9. Planificar y ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) y actividades complementarias relacionadas con las líneas temáticas de la Tecnoacademia, asegurando su adecuado desarrollo en todas las etapas.
10. Participar activamente en comités, mesas de trabajo y espacios de gestión relacionados con planeación, innovación, desarrollo tecnológico e investigación, convocados por el Centro, la Regional, el Profesional G09 Líder de Tecnoacademias y/o la Dirección de Formación Profesional.
11. Elaborar documentos técnicos para procesos de adquisición y contratación, incluyendo materiales, equipos de formación, servicios de mantenimiento, estudios de mercado y demás requerimientos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Tecnoacademia.
12. Presentar un producto final en autoría o coautoría conforme a la tipología de productos definida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
13. Asistir a capacitaciones, reuniones, jornadas pedagógicas y actividades programadas por el SENA.
14. Garantizar la entrega oportuna de soportes físicos y digitales necesarios para el proceso de matrícula de programas de formación complementaria, según las directrices de la coordinación académica y/o misional del Centro.
15. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales sobre la ejecución del mismo.
16. Apoyar la formulación y evaluación técnica, administrativa y presupuestal de proyectos y planes de acción, conforme a la política para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico del SENA, en el marco de la Ley 344 de 1996, artículo 16, y las directrices de la Dirección General, Regional y Centro de Formación.



17. Diseñar y gestionar un protocolo de evaluación y seguimiento para identificar aprendices destacados en los procesos formativos, según los parámetros establecidos en los lineamientos 2026.
18. Cumplir con la obligación de confidencialidad respecto a la información generada o conocida durante la ejecución del contrato, incluyendo productos de investigación, bases de datos, invenciones y demás información sensible, conforme a las disposiciones del Ecosistema SENNOVA.
19. Reconocer la titularidad del SENA sobre los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección por derechos de autor, derivadas de la ejecución del contrato, garantizando que los trabajos no infrinjan derechos de propiedad intelectual, según lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y la Ley 1450 de 2011.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales, y el lugar en que el contratista ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Tuquerres y los municipios del departamento de Nariño.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del: Profesional Grado 09, Líder de Tecnoacademias.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del centro Sur Colombiano de Logística Internacional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111620	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CLAUDIA VIVIAN ZAMBRANO PANTOJA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	14-07-2014	15-12-2015	17	0	X	
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	18-04-2016	18-07-2016	3	0	X	
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	04-01-2016	30-12-2016	11	25	X	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN YASCUAL TÚQUERRES	01-02-2016	30-04-2018	26	28	X	



INTERCOM DE NARIÑO	15-02-2021	15-09-2021	7		X	
SENA	01-02-2022	23-12-2022	10	21	X	
SENA	17-02-2023	31-12-2023	10	14	X	
SENA	01-02-2024	15-12-2024	10	14	X	
SENA	10-04-2025	31-12-2025	08	21	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			106	03	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0472 de 2015	EDWARD ALEXANDER BENAVIDES CORDOBA	Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador en la tecno academia del centro sur colombiano de logística internacional en la ciudad de túquerres, para asesorar y entrenar a los aprendices a través de proyectos, por periodo fijo durante la vigencia 2015. para atender los programas de robótica, mecatrónica, electrónica, en el área de influencia del centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación pactados	9 meses y 27 días.	Valor Total \$ 30.800.000, Valor por mes \$3.080.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
0358 de 2016	EDWARD ALEXANDER BENAVIDES CORDOBA	Prestación de servicios personales de carácter temporal Como facilitador innovación para asesorar y entrenar los aprendices Programa Tecno academia, por proyectos por periodos fijo durante la vigencia 2016. Para atender en las líneas de robótica, mecatronica y electrónica en el área de influencia del centro de acuerdo con las necesidades con la programación establecida y en los productos de formación pactados	10 meses y 25 días.	Valor Total \$ 36.757.000, Valor por mes \$3.393.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
659 de 2017	EDWARD ALEXANDER BENAVIDES CORDOBA	Prestación de servicios personales de carácter temporal y por periodo fijo, como FACILITADOR - INNOVACION, para orientar, asesorar y entrenar los aprendices de Tecnoacademia por proyectos, durante la vigencia 2017 para atender las líneas de Robótica, mecatrónica, electrónica y afines, en el área de influencia del centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación requeridos.	9 meses y 27 días.	Valor Total \$ 42.379.920, Valor por mes \$4.280.800, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
52-934 DE 2019	ALVARO JAVIER GALLARDO GUERRERO	Prestación de servicios personales de carácter temporal y por periodo fijo, como FACILITADOR - INNOVACION, para orientar, asesorar y entrenar los aprendices de Tecnoacademia por proyectos, durante la vigencia 2019 para atender las líneas de Robótica, mecatrónica, electrónica y afines, en el	3 meses 5 días	Valor Total \$ 13.961.833, Valor por mes \$4.409.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa



No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		área de influencia del centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación requeridos.			
52-878 DE 2019	NELSON OSWALDO CAICEDO SAAVEDRA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como FACILITADOR - INNOVACIÓN para orientar, asesorar y entrenar los aprendices de Tecno Academia Itinerante, a través de proyectos; por periodo fijo durante la vigencia 2019, para atender en las líneas Robótica, Ingenierías, TIC's y Ciencias Básicas-Física, Química, Matemáticas con énfasis en automatización, robótica, electrónica y programación, en el área de influencia del Centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación requeridos.	3 meses 29 días	Valor Total \$ 17.489.033, Valor por mes \$4.409.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
52-877 de 2019	LUIS AURELIO CORTES CASTRO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como FACILITADOR - INNOVACIÓN para orientar, asesorar y entrenar los aprendices de Tecno Academia Itinerante, a través de proyectos; por periodo fijo durante la vigencia 2019, para atender en las líneas Robótica, Ingenierías, TIC's y Ciencias Básicas-Física, Química, Matemáticas con énfasis en automatización, robótica, electrónica y programación, en el área de influencia del Centro, de acuerdo con las necesidades, con la programación establecida y con los productos de formación requeridos.	3 meses 5 días	Valor Total \$ 13.961.833, Valor por mes \$4.409.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
1341446 del año 2020	ALVARO JAVIER GALLARDO GUERRERO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación del programa tecnoacademia, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la	10 meses 27 días	Valor Total \$ 49.595.000 Valor por mes \$4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa



No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		vigencia 2020. Para atender la línea de ingeniería, robótica y afines.			
2261139 del año 2021	ALVARO JAVIER GALLARDO GUERRERO	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Ingeniería de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova. Vigencia 2021, para atender la línea de ingeniería, robótica y afines.	10 meses 15 días	Valor Total \$47.775.000 Valor por mes \$ 4.550.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
3511940 del año 2022	CAMILO ANDRÉS ARDILA FLOREZ	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Electrónica y telecomunicaciones: Incluye Robótica. de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema Sennova en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.	11 Meses y 4 días	Valor Total \$50.505.000 Valor por mes \$4.550.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
4688236 del año 2023	DARIO JAVIER VALLEJOS BENAVIDES	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Fija para atender la línea de Ingeniería electrónica y telecomunicaciones – incluye robótica ejecutando actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, para la Vigencia 2023	10 meses y 5 días	Valor Total \$49,208,250. Valor por mes \$4.686,500 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
5861894 del año 2024	DARIO JAVIER VALLEJOS BENAVIDES	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia de Túquerres, modalidad fija con extensión para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de	10 meses y 15 días	Valor Total \$50.684.487 Valor por mes 4,827,024 y el	Contratación Directa.



No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación de la Línea de Electrónica y Telecomunicaciones: incluye Robótica.		equivalente por fracción de mes.	
7767337 del año 2025	CLAUDIA VIVIAN ZAMBRANO PANTOJA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia de Túquerres, modalidad fija, para ejecutar actividades propias de la formación y orientación vocacional de los aprendices con el fin de promover y fortalecer sus capacidades, aptitudes y conocimientos, enfocándose en la resolución de problemas, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación en la línea tecnológica de Producción y Transformación, durante la vigencia 2025	8 meses y 21 días	Valor Total \$48.720.000 Valor por mes \$5.600.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa.

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ipiales a los trece (13) días del enero del 2026.

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) de Centro Sur colombiano de Logística Internacional

VoBo. Nombres y apellidos

Proyectó: Jorge Rocxo Martínez Díaz Cargo: Profesional Grado 09, Dinamizador TecnoAcademia de Túquerres.

Revisó: Natalia Erazo Guerrero Cargo: Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo: Apoyo Contratación CSCLI.